

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261320020311 Fecha: 25-02-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 25 de febrero de 2026

Señor(a)
iANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado UAERMV 20261120008382 "PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 425512026"

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, radicada en esta Entidad a través del canal Bogotá Te Escucha, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

"(...) MAL DESARROLLO DE OBRA POR PARTE UMV EN CRA. 78 ENTRE CALLES 50 Y 51 SUR, AL DEJAR MAL INSTALACIÓN DE RED DE AGUA GRISES POR MALOS ACOPLÉS DEJANDOLOS CON FILTRACION Y AUN ASI CONTINUANDO EL RELLENO DE LA VIA Y DEJANDO A FUTURO PROBLEMAS DE DEBILITAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LAS VIVIENDAS (...)"

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección del segmento mencionado en su solicitud, en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

CIV	PK	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
8009264	150306	KR 78	CL 50 S	CL 51A S	Local	Rehabilitación Flexible (inicio 10/nov/2025)

Las obras de rehabilitación flexible en el segmento en mención iniciaron el 10 de noviembre de 2025, con el objetivo de mejorar las condiciones actuales de movilidad en el sector. Al momento de realizar la excavación en el lugar, se encontró una tubería de conducción de aguas negras colmatada y en malas condiciones de instalación, lo cual ha impedido continuar con las labores de mejoramiento del terreno y posterior instalación de mezcla asfáltica. Por lo anterior, se solicitó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, el suministro de los materiales necesarios para la reparación de la tubería, con el fin de continuar con las labores propias de la UAERMV. Es pertinente aclarar que, a la fecha, la EAAB no ha entregado los materiales solicitados para tal fin y, por lo tanto, las obras en el lugar se encuentran a un 62% de ejecución.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en observancia de los artículos 12 y 13 del Acuerdo Distrital No.755 de diciembre 19 de 2019 Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se envía copia de esta respuesta a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261320020311 Fecha: 25-02-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

EAAB, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20261320020311 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 25-02-2026 16:38:46
Revisó:	GABRIELA PASCAGAZA ACOSTA - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - gabriela.pascagaza@umv.gov.co
 33d7c02eb816d6fde3f1bc4f04edbe77bc8efdf9914fd961a2a85bce84d9af Codigo de Verificación CV: 1b21d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 25/02/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 03/03/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.